

INFORME DE GESTION

SECRETARIA JURIDICA

PRESENTADO POR

MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW

SECRETARIA JURIDICA

DICIEMBRE DE 2011

CONTENIDO

CAPITULO I GESTIÓN CONTRACTUAL.

- A.** Objetivos
- B.** Megaproyectos de la actual administración
 - Viaducto carrera novena
 - Interventoría viaducto carrera novena
 - Parque intercambiador Neomundo
 - Interventoría intercambiador Neomundo
 - Coliseo Bicentenario
 - Interventoría Coliseo Bicentenario
 - Embalse de Bucaramanga – amb

CAPITULO II PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

- A.** Políticas y directrices implementadas en Prevención del Daño Antijurídico
- B.** Evento de socialización con la rama judicial y las dependencias del municipio de Bucaramanga
- C.** Cartillas guía de contratación estatal

CAPITULO III GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES

- A.** Procesos judiciales
- B.** Acciones populares

CAPITULO IV ASUNTOS LEGALES

- A.** Trámites que adelanta el grupo de asuntos legales
- B.** Trámite y viabilidad legal de los acuerdos municipales ante el concejo
- C.** Cumplimiento de metas institucionales
- D.** Procesos de Expropiación
 - Barrio balconitos
 - Cementerio universal
 - Proceso embalse de Bucaramanga
- E.** Proceso de adquisición de los predios contiguos al teatro Santander

CAPITULO V GESTIÓN EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

- Funciones del comité adelantadas en materia de conciliación

CAPITULO I.

GESTIÓN CONTRACTUAL

A OBJETIVOS

En atención al Programa de Daño Antijurídico, la Secretaria Jurídica de la Alcaldía de Bucaramanga, ha adelantado una serie de acciones encaminadas a prestar asesoría en la celebración y ejecución de contratos estatales, preparación de ofertas o propuestas comerciales en licitaciones públicas, así como en las diferentes modalidades de contratación; apoyo y asesoría durante el proceso de contratación, en lo relacionado con el desarrollo y ejecución del respectivo contrato; propendiendo siempre por el cumplimiento de los fines estatales, su eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, se han adelantando los procesos contractuales que traen mayores beneficios para la entidad, conforme a la Ley y sus reglamentaciones, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al estatuto de contratación pública y a la necesidad que el municipio se adecue a los propósitos constitucionales y legales, desarrollando así las herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades en materia contractual.

La Secretaria Jurídica, presto asesoría al desarrollo de los siguientes procesos contractuales tanto a las diferentes secretarías del municipio, como a otras entidades entre otros, a saber:

Los megaproyectos son estrategias adelantadas por el administración municipal para dar cumplimiento al plan de desarrollo propuesto por esta gobierno con el propósito de resolver las necesidades estratégicas de la ciudad en respuesta a los compromisos de política pública propuestas en las grandes líneas estratégicas de dicho plan.

La Secretaria Jurídica tuvo la responsabilidad de que la viabilidad y desarrollo de los megaproyectos diera cumplimiento a la normatividad vigente bajo el marco legal establecido para los entes territoriales en esta materia.

La normatividad contemplada en estas acciones administrativas corresponden entre otras a las siguientes:

1. Código Contencioso Administrativo
2. Código de Comercio Colombiano

3. Constitución Política de Colombia de 1991
4. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto general de Contratación de la Administración Pública"
5. Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones"
6. Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
7. Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
8. Decreto 2025 de 2009 "por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008 y se dictan otras disposiciones"
9. Entre otras disposiciones.

B. MEGAPROYECTOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN

1. VIADUCTO CARRERA NOVENA

Uno de los proyectos más ambiciosos de esta administración con impacto a nivel nacional, en cuanto a viabilidad y movilidad se refiere dentro del perímetro urbano de la ciudad, se encuentra éste, el cual se ilustra a continuación.



OBJETO: "Actualización de los estudios y diseños a fase III y construcción del viaducto carrera novena y obras complementarias en el Municipio de Bucaramanga."

VALOR: (\$96.174.285.373,44) Noventa y seis mil ciento setenta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos con 44/100 ctvs. moneda corriente

INTERVENTORIA VIADUCTO CARRERA NOVENA

OBJETO: Interventoría de la actualización de los estudios y diseños a fase III y construcción del viaducto de la carrera novena y obras complementarias en el municipio de Bucaramanga

VALOR: (\$4.808.652.400), incluye IVA. Cuatro mil ochocientos ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos m/cte.

PROYECTO	VIGENCIA 2009	VIGENCIA 2010	VIGENCIA 2011
ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO CARRERA NOVENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SE INICIO EL PROCESO CONTRACTUAL, EL CUAL CULMINO CON LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PORQUE EL PROPONENTE NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS.- PLAZO 22 MESES CALENDARIOS	SE ADELANTO LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE FUE ASESORADA EN LOS ASPECTOS LEGALES DIRECTAMENTE POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, EN CUANTO A LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLEGOS DE CONDICIONES, A COMPAÑAMIENTO A LA AUDIENCIA DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLEGOS, EVALUACIÓN Y AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 275 DE JUNIO 2 DE 2010: VALOR \$96.174.285.373,44 INICIO: 9 DE JULIO DE 2010	EN CUANTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SE HAN ADELANTADO LOS CAPÍTULOS DE: PRELIMINARES, EXPLANACIONES, OBRAS VARIAS, ESTRUCTURAS EN CUANTO AL PILOTAJE TANTO EN PILA 2 COMO EN PILA 3 Y SE ADELANTA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ZAPATAS, TRABAJOS EN EL DESVÍO DEL CANAL Y LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS CIVILES, EN RAZÓN DEL AUMENTO DE LA LONGITUD DEL PUENTE ASÍ: AUMENTO DE \$20.902.940.146 EQUIVALENTES AL 21,7% PARA UN TOTAL DE \$ 117.077.225.519,44. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CIENTO TREINTA (130) DÍAS CALENDARIO QUEDANDO COMO FECHA DEFINITIVA DE ENTREGA DE LA OBRA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012
INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCION DEL VIADUCTO LA NOVENA	SE INICIO EL PROCESO CONTRACTUAL, EL CUAL CULMINO CON LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO DE MERITOS, PORQUE EL PROPONENTE NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS.- PLAZO 25 MESES	SE ADELANTO EL CONCURSO DE MERITOS, QUE FUE ASESORADO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, EN CUANTO A LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLEGOS DE CONDICIONES, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO A LA AUDIENCIA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA. - VALOR \$4.808.652.400, INCLUYE IVA.- INICIO: 9 DE JULIO DE 2010	LA INTERVENTORÍA SE HA EFECTUADO LA REVISIÓN DE LOS INFORMES EN SUS ASPECTOS JURÍDICO - TÉCNICOS.

2. PARQUE INTERCAMBIADOR NEOMUNDO

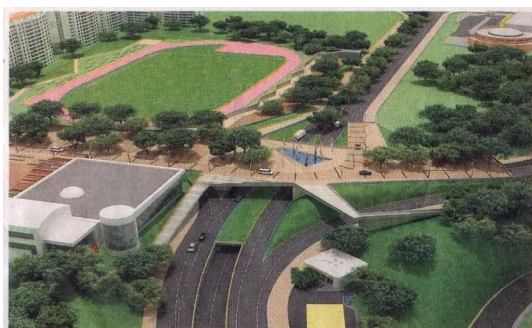
Su carácter urbanístico y arquitectónico es relevante sobre las obras que se han adelantado a nivel municipal, en las cuales hace parte de uno de los tres intercambiadores denominados Megaintercambiadores dentro del

"contexto municipal". Este megaproyecto, permitirá recuperar e integrar espacios deportivos y educativos importantes para la ciudad como son el estadio de atletismo Luís Enrique Figueroa Rey, y el parque Interactivo de la Ciencia y la Tecnología de Bucaramanga Neomundo, que cambian de manera radical y en forma positiva las condiciones de accesibilidad y promoción para el provecho de la ciudadanía, que sin duda se constituyen en un potencial arquitectónico de desarrollo y promoción científico turístico

DESCRIPCIÓN: Dispondrá de conexiones deprimidas, similares a las del túnel de la carrera 17. En la parte superior se adecuará una plazoleta pública, la cual contará con cascadas de agua, esculturas, bancas, áreas verdes y un gran caminódromo

UBICACIÓN: Comunicará al Viaducto La Flora con las vías de acceso al Tejar Moderno, frente al Estadio de Atletismo 'Luis Enrique Figueroa Rey'.

DISEÑADOR: Daniel Bonilla.



Así se verá la zona de Neomundo y del Estadio 'Luis Enrique Figueroa Rey', una vez esté listo el Intercambiador que allí se construirá. La estructura vial, con una longitud aproximada de 200 metros, dispondrá de túneles, parques, plazoletas y monumentos, los cuales permitirán vincular a los peatones con el arte y las áreas verdes.

OBJETO: “Construcción del parque intercambiador vial Neomundo y obras complementarias”

VALOR: (\$37.479.888.234,64). Treinta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos con 64/100 ctvos moneda corriente

INTERVENTORIA INTERCAMBIADOR NEOMUNDO

OBJETO: “Interventoría construcción del parque intercambiador vial Neomundo y obras complementarias”

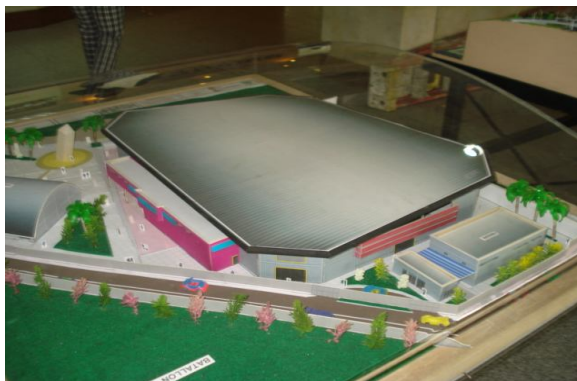
VALOR: (\$1.866.402.878) Mil ochocientos sesenta y seis millones cuatrocientos dos mil ochocientos setenta y ocho pesos incluido IVA

PROYECTO	VIGENCIA 2010	VIGENCIA 2011
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL NEOMUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	SE DIO INICIO AL PROCESO LICITATORIO, A FIN DE SELECCIONAR EL CONTRATISTA, ASESORANDO LOS ASPECTOS LEGALES DEL PROCESO EN CUANTO A LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ACOMPAÑAMIENTO EN LAS AUDIENCIAS DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS, EVALUACIÓN, RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.- PLAZO 14 MESES CALENDARIO - VALOR: \$37.479.888.234,64 I NICIO DE OBRA 3 DE NOVIEMBRE DEL 2010	ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO - TÉCNICO EN LA TOMA DE DECISIONES CONDUCENTES A: AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS POR LA UIS. SE INICIAN LAS OBRAS DE DESVIÓ DE TRAFICO, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONSTRUCCIÓN DE TODAS LAS REDES SUBTERRÁNEAS. SE SUSCRIBE UN CONTRATO ADICIONAL CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PMT SE AVANZA EN TODOS LOS FRENTES DE TRABAJO EN LOS CUALES SE INCLUYE LAS OBRAS DEL DEPRIMIDO Y LA ESTRUCTURA DE LA PLAZOLETA. SE ANALIZAN Y ESTUDIAN LOS SOPORTES PARA ADICIONAR EL CONTRATO EN \$6.373.777.864 EQUIVALENTES AL 17% DEL VALOR DEL CONTRATO. LO ANTERIOR COMO PRODUCTO DE AMPLIACIÓN DEL PROYECTO HASTA EL COLEGIO CALDAS, IMPLEMENTACIÓN DEL PMT Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA ESPECIALMENTE EN LAS REDES DE SERVICIOS E ILUMINACIÓN.
INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL NEOMUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	SE INICIO EL PROCESO CONTRACTUAL, EL CUAL CULMINO CON LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO DE MERITOS, PORQUE NINGUNO DE LOS PROPONENTES CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS. SE DIO NUEVAMENTE INICIO AL CONCURSO DE MERITOS, QUE FUE ASESORADO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, EN CUANTO A LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGOS DE CONDICIONES, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO A LA AUDIENCIA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA. - PLAZO 15 MESES CALENDARIO - VALOR: 1.866.402.878	LA INTERVENTORÍA SE HA EFECTUADO LA REVISIÓN DE LOS INFORMES EN SUS ASPECTOS JURÍDICO – TÉCNICOS.

3. COLISEO BICENTENARIO

Con el fin de dotar a la Ciudad Bonita de un moderno escenario deportivo multifuncional, el cual servirá de sede all campeonato mundial de microfútbol que se celebrará en Marzo del presente año, este se constituirá como la obra símbolo deportivo de la ciudad y de los más modernos del país.

OBJETO: “Ajuste de diseños a fase III, construcción del coliseo cubierto bicentenario y reubicación de zonas deportivas aledañas en la unidad deportiva Alfonso López en el Municipio de Bucaramanga – Santander”



VALOR: (\$9.151.000.001,00) Nueve mil ciento cincuenta y un millones un peso m/cte.

INTERVENTORIA COLISEO

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, legal y ambiental para el ajuste de diseños a fase III, construcción del coliseo cubierto bicentenario y reubicación de zonas deportivas aledañas en la unidad deportiva Alfonso López en el Municipio de Bucaramanga – Santander

VALOR: Ochocientos veintitrés millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos (\$823.959.600) m/cte., incluido el iva.

PROYECTO	VIGENCIA 2010	VIGENCIA 2011
AJUSTE DE DISEÑOS A FASE III, CONSTRUCCION DEL COLISEO CUBIERTO BICENTENARIO Y REUBICACION DE ZONAS DEPORTIVAS ALEDAÑAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LOPEZ	ASESORIA JURIDICA EN EL AJUSTE DE DISEÑOS A FASE III, CONSTRUCCION DEL COLISEO CUBIERTO BICENTENARIO Y REUBICACION DE ZONAS DEPORTIVAS ALEDAÑAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LOPEZ EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 001 - VALOR \$13.726.488.213,00. INICIO: 26 DE MAYO DE 2010 EJECUCION ESTUVO A CARGO EN SU TOTALIDAD DEL INDERBU, CON EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EJECUTADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. EL CONTRATO ESTA EN LA ETAPA DE LIQUIDACION
INTEVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL AJUSTE DE DISEÑOS A FASE III, CONSTRUCCION DEL COLISEO CUBIERTO BICENTENARIO	SE ADELANTO EL CONCURSO DE MERITOS, QUE FUE ASESORADO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, EN CUANTO A LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGOS DE CONDICIONES, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO A LA AUDIENCIA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA. VALOR: \$823.959.600, incluido el IVA - PLAZO 10 MESES	LA INTERVENTORIA SE HA EFECTUADO LA REVISIÓN DE LOS INFORMES EN SUS ASPECTOS JURÍDICO – TÉCNICOS.

4 EMBALSE DE BUCARAMANGA – amb

Con el principal objetivo de solucionar los inconvenientes de abastecimiento de agua de mediano y largo plazo en Bucaramanga, Floridablanca y Girón (Santander) Este gran proyecto del embalse contribuirá al cumplimiento de una de las metas y los objetivos de desarrollo del milenio, que está directamente relacionada con la disminución del porcentaje de la población sin acceso a agua potable.



OBJETO: Estudios, diseños, construcción, suministro e instalación de equipos, operación y mantenimiento temporal de la presa, obras complementarias, aducción y By pass a la planta de tratamiento Bosconia (componente I), para el proyecto de regulación del río Tona - embalse de Bucaramanga.

VALOR: \$161.588.044.652,46. m/cte. Ciento sesenta y un mil quinientos ochenta y ocho millones cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos millones de pesos

PROYECTO	VIGENCIA 2009	VIGENCIA 2010	VIGENCIA 2011
EMBALSE DE BUCARAMANGA - AMB :ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TEMPORAL DE LA PRESA, PLANTA DE TRATAMIENTO BOSCONIA (COMPONENTE I), PARA EL PROYECTO DEREGULACIÓN DEL RÍO TONA	<i>DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA DE PREDIOS PARA CONSTRUCCION DEL EMBALSE , NOTIFICACIONES, AVALIO DE PREDIOS, CONVENIO CON EL AMB Y MEDIDA CAUTELAR</i>	<i>SE BRINDO ACOMPAÑAMIENTO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA AL AMB EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA, EL CUAL DIO COMO RESULTADO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL AMB Y CONALVIAS.</i>	<i>LA EJECUCION HA ESTADO A CARGO EN SU TOTALIDAD DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO.</i>

5. DESCRIPCION DE INTERCAMBIADORES Y SUS DISEÑADORES

- INTERCAMBIADOR DE MESON DE LOS BUCAROS

Descripción: Contará con dos deprimidos que comunicarán a la Quebradaseca, la carrera 27 y el Boulevard Bolívar. También se habilitará sobre la vía una inmensa plazoleta, la cual dispondrá de áreas verdes, bancas y un teatrino para cerca de 300 espectadores.

Ubicación: Carrera 27, en la intersección de la Avenida Quebradaseca y el Bulevar Bolívar, en inmediaciones del Instituto Municipal de Cultura.

Diseñador: Giamcarlo Mazzonti.

- INTERCAMBIADOR DIAGONAL 15 - AVENIDA QUEBRADA SECA

Descripción: construcción de dos puentes, que se elevarán sobre la actual glorieta. Las vías permitirán la movilidad oriente-occidente y viceversa. También se acondicionará una zona de espacio público, con esculturas, carteles, peatonales y Areas verdes

Ubicación: Sobre la carrera 15 con Quebradaseca.

Diseñador: Javier Vera.

6. PARQUE METROPOLITANO

OBJETO: construcción del parque integral metropolitano comuna 9 fase i de la ciudad de Bucaramanga

RESUMEN DE EJECUCION DE LA OBRA: Por ejemplo esta ejecutado en un

Pista de Skate Park: ejecutada en un 99%

Pista de BMX: ejecutada en un 90%.

Cancha Multifuncional: ejecutada en 90%.

Cancha Sintética: ejecutada en un 50%

Plazoleta metropolitana: ejecutada en un 92%.

Rampa de acceso peatonal cancha multifuncional-plazoleta metropolitana: ejecutada en un 90%.

Redes sanitarias, pluviales y Gas: Ejecutado en un 80%

Edificaciones: Ejecutado en un 70%

Falta por ejecutar:

- Empradización
- Tratamiento de superficie de rodadura,
- Acondicionamiento de la zona de calentamiento o de pits
- Demarcación de la cancha
- Iluminación de la Cancha
- Suministro e Instalación de la rejilla perimetral
- Suministro e Instalación de las barandas metálicas de protección de la rampa de acceso ni de separación entre esta y la pista de BMX,
- Suministro e Instalación de las barandas metálicas de protección entre la Plazoleta metropolitana y las escaleras y entre la cancha multifuncional y entre la plazoleta de entrada
- Iluminación de la Plazoleta
- Barandas
- Terminados de edificaciones

VALOR: \$4.264.692.095,00

CONTRATISTA: MCI INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA

REPRESENTANTE LEGAL: GILBERTO AMADO BERNAL

ENTREGADO EN 80%: 5 SEPTIEMBRE DE 2011

PORCENTAJE DE EJECUCION: EJECUTADO EN APROXIMADAMENTE 80%

EN CURSO PROCESO LICITATORIO SI-LP-016 DE 2011, PARA CONCLUSION DEL 20% RESTANTE.

PENDIENTE EJECUTAR INSTALACION DEL ALUMBRADO PUBLICO, YA CONTRATADA.

INTERVENTOR: CONSORCIOINTERVENTOR PARQUE INTEGRAL, integrado por ROBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ RUIZ (60%) Y NILDO PEDRAZA PEDRAZA (40%), valor: \$201.541.329

7. OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

PAVIMENTACION DE LA MALLA VIAL URBANA

OBJETO: Mantenimiento, reparaciones y mejoramiento de las vías urbanas del municipio de Bucaramanga, en los sectores indicados por la secretaria de infraestructura y la rehabilitación de la vía de acceso principal al barrio café madrid (cra 8b - calle 33 - cra 8) del municipio de Bucaramanga”.

VALOR: \$20.428.518.528

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PAVIMENTAR, cuyos integrantes son: COINOBRAS LTDA. 50%, RETROMAQUINAS S.A. 30% y ARMOING SAS 20%

REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN VILLAREAL MURILLO

PORCENTAJE DE EJECUCION: 90%

INTERVENTOR: CONSORCIO GUIZA, valor: \$ 705.932.500

AMPLIACION Y /O REMODELACION HOSPITAL LOCAL DEL NORTE

OBJETO: Elaboración de estudios, diseños y la ampliación y/o remodelación y/o construcción del hospital local del norte

DESCRIPCION: Conforme al otro sí del alcance del objeto, se ejecutara lo siguientes:

- Ampliación del área de hospitalización en veintiocho (28) camas adicionales
- Remodelación de áreas con destino a Unidad de Cuidados Intermedios con seis (6) cubículos pediátricos y seis (6) cubículos de adultos
- Ampliación del área de consulta externa en doce (12) consultorios adicionales y remodelación de los existentes.

- Adecuación del área de Imagenología para mamografía
- Incorporar al proyecto la remodelación del área hospitalaria existente, dando respuesta a los requerimientos de habilitación y mejoramiento de la confortabilidad del usuario como respuesta a las necesidades actuales del mercado de servicios de salud

VALOR: CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 80/100 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.668.109.762,80)

CONTRATISTA: CONSORCIO HOSPITALES CL 2010, INTEGRADO POR: CARLOS ALBERTO RIOS BUITRAGO, con participación equivalente al 49%, LEONARDO RAFAEL COTES NAVARRO, con participación equivalente al 50% y COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA CODENCO con participación equivalente al 1%.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO RIOS BUITRAGO

PLAZO: NUEVE (09) MESES

PORCENTAJE DE EJECUCION: EN ETAPA DE DISEÑO

INTERVENTORIA: CONSORCIO NORTE, por valor \$297.122.400

OBRAS COMUNITARIAS

OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES COMUNITARIO EN DIFRENTES COMUNAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DESCRIPCION: Obras menores de carácter prioritario tales como:

Construcción de kioscos - Reposición de vías peatonales - Mantenimiento de salones comunales -Taludes -Intervención y construcción de parques en zonas verdes -Cerramientos

VALOR: 5.366.033.038

CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS BUCARAMANGA 2011.

REPRESENTANTE LEGAL: Fabián Enrique Salas Callejas

PLAZO: CINCO (5) meses

PORCENTAJE DE EJECUCION: 20%

INTERVENTORIA: INTERPRO SAS, por valor de \$326.163.000

REPOSICION Y MEJORAMIENTO ANDENES SAN FRANCISCO

OBJETO:“Reposicion y mejoramiento de andenes sector carrera 22 entre el boulevard bolivar y las calles 21 y 22, calles 19, 20, 21 entre carreras 21 y 23 en el municipio de Bucaramanga”

DESCRIPCION: Sobre la carrera 22 entre la Avenida Quebrada Seca y el Boulevard Bolívar de los barrios San Francisco y Alarcón del municipio de Bucaramanga se hizo necesario la restitución de andenes perteneciente al espacio público del sector, buscando la protección y separación del peatón de la circulación del tráfico vehicular, en especial del automotor, pero también de la circulación de bicicletas, es una de los criterios que han predominado para la definición y ubicación de las franjas constitutivas de los andenes

VALOR: MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.900.863.360,00),

CONTRATISTA: PAVIMENTOS ANDINOS S.A

REPRESENTANTE LEGAL: Manuel Guillermo Arenas García

PLAZO: CINCO (5) meses

PORCENTAJE DE EJECUCION: 100%

INTERVENTORIA: COOPERATIVA NACIONAL PARA EL FOMOMENTO DEL DESARROLLO MUNICIPAL –COOPMUNICIPAL, por valor de \$155.701.000

8. **OBRAS ADQUISICIONES DESTACADAS**

CONTRATO ADQUISICION ESCULTURA “MUJER DE PIE DESNUDA”, AUTOR: FERNANDO BOTERO ANGULO

OBJETO: Adquirir la Escultura de su mano, autor: Fernando Botero, nombre escultura: Mujer de Pie Desnuda, Técnica: bronce patinado E.A. 2/2(Prueba de artista 2/2), dimensiones aproximados: 355 x 163 x 143 c.m, año de creación de la escultura: 2007, fecha de fundición octubre de 2010, Mercancía Nueva.

CARACTERISTICAS DE LA OBRA

- ✓ Nombre escultura: Mujer de Pie Desnuda
- ✓ Técnica: bronce patinado E.A. 2/2(Prueba de artista 2/2)
- ✓ Dimensiones aproximados: 355 x 163 x 143 c.m
- ✓ Peso: 1.000 kg aproximadamente
- ✓ Año de creación de la escultura: 2007
- ✓ Fecha de fundición: Octubre de 2010
- ✓ Mercancía Nueva.
- ✓ Escultura original de tres ediciones numeradas de 1/3 a 3/3
- ✓ Dos pruebas de artista: e:a ½ a e:a 2/2
- ✓ Escultura original ya que la legislación permite hasta nueve esculturas de la misma imagen como originales, no es fabricación en serie ya que cada escultura es fundida por el proceso a la cera perdida de ahí que la fecha de la fundición de cada edición sea diferente, pero lo que rige la fecha de la obra es su fecha de creación, en este caso el año 2007.

Según descripción realizada por el Maestro Fernando Botero “ Esta escultura consiste en una mujer desnuda de pie con una fruta en la mano y representa mis ideas de las virtudes que debe tener el arte, lo que define mi estilo. “

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA INTUITO PERSONAE
(EN ATENCION A LA PERSONA)

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONTRATACION DIRECTA,
CAUSAL: INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO,
DADO QUE SE CONFIGURA LA CONDICION DE RECAER SOBRE LA OBRA
DE ARTE DERECHOS DE AUTOR.

CONTRATISTA: FERNANDO BOTERO ANGULO, REPRESENTADO
LEGALMENTE EN COLOMBIA POR EL MUSEO DE LA 84 LTDA, CUYO
REPRESENTANTE ES FERNANDO PRADILLA RODRIGUEZ.

INFORME DE GESTION - SECRETARIA JURIDICA

VALOR FISCAL DEL CONTRATO: \$2.415.178.842,27

CIUDADES EN LAS CUALES SE EXHIBIO LA OBRA: Milán y Saint Tropez

UBICACIÓN Y RECORRIDO DE LA OBRA

La obra estaba ubicada en el taller del Maestro en Pietrasanta Italia

Recorrido: Vía terrestre hacia aeropuerto de Florencia en Italia.

Florencia – Amsterdam (Vía aérea)

Amsterdam – Bogotá (Vía aérea).

Bogotá –Bucaramanga (Vía terrestre):

OPERADOR LOGISTICO PARA TRANSPORTE Y TRÁMITES ADUANEROS Y TRIBUTARIOS DE LA OBRA: CONTRATISTA: GRUPO ALPES

VALOR \$ 300.000.000

Adelanto toda la logística y transporte de la escultura, adelanto la asesoría tributaria y aduanera de la obra, adelantando las siguientes actuaciones:

1. EXENCION DEL IVA ANTE LA DIAN.

Se tramito exención del IVA ante la Dian dado que la obra se importó para una entidad pública, el IVA correspondía a la suma de \$ 414.063.360 aproximadamente.

2. EXENCION DEL ARANCEL DE ADUANA ANTE LA DIAN

Se tramito exención del ARANCEL DE ADUANA ante la Dian, que correspondía el porcentaje del 15% del valor de la obra (aproximadamente \$388.184.400), el cual se obtuvo pagando el cero por ciento (10%), con un visto bueno del Ministerio de Cultura.

3. SE GESTIONO EL VISTO BUENO ANTE MINISTERIO DE CULTURA

Se realizó el trámite del visto bueno ante el Ministerio de Cultura, para la exención del arancel de aduanas.

4. SE TRAMITO ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR LA LICENCIA PREVIA

Para proceder a la importación, dada la naturaleza de entidad pública se requirió obtener la licencia previa del Ministerio de Comercio.

5. SE PRESENTO ANTE LA DIAN LA DECLARACION DE IMPORTACION

Para el ingreso al país se realizó el trámite de Declaración de Importación de la escultura, para obtener la nacionalización de la misma.

9. PROYECTOS CONCEBIDOS E INICIADOS EN LA PRESENTE ADMINSITRACION, QUE ESTAN PENDIENTES DE CONTRATACION

CABLELINEA

NECESIDAD

- La CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE AÉREO PARA LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual comunicara la Comuna 14 de Bucaramanga y con la estación Guarín, permitirá la alimentación del sistema METROLÍNEA y mejorar la movilidad entre la zona oriental de Bucaramanga, áreas aledañas y el Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante una alternativa de transporte rápida y segura.
- Este trazado permitirá la integración de los pasajeros del Sistema Cablelínea con el Sistema Metrolínea en la Plaza Guarín, teniendo en cuenta, además, que es en este lugar donde los habitantes de la Comuna 14 habitualmente hacen trasbordo para tomar una de las dos rutas de buses a la Comuna 14, y donde habitualmente se toma el transporte informal.

El proyecto ofrece beneficios directos para los habitantes de la comuna 14, así:

- Menor tiempo de viaje, pues podrá recorrer la distancia desde la Estación Parque Morrónico hasta la Estación Guarín en aproximadamente 3,5 minutos.
- Menor tiempo de espera para abordar un vehículo de transporte público, pues las góndolas circulan con una frecuencia de aproximadamente 50 segundos, lo que permite que 8 personas estén abordando una góndola cada 50 segundos.

- Tarifa integrada con el sistema de autobuses del Sistema Metrolínea para abordar las rutas pretroncales que recorrerán la Carrera 33 en ambos sentidos y que tendrán parada en la Estación Guarín. De esta forma el pasajero que desciende en el Cablelínea desde la Comuna 14 puede hacer transbordo al autobús en la Estación Guarín sin que esto le genere un cobro adicional de pasaje.
- El servicio del Cablelínea se prestará en el mismo horario que funciona el Sistema Metrolínea, proporcionando así mayor tiempo de servicio de transporte público a la Comuna 14 que el que ha tenido hasta ahora.
- El proyecto Cablelínea permite integrara rápida y económicamente la población de la Comuna 14 con el resto de municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Mayor seguridad y comodidad en los viajes en transporte público.
- El flujo de visitantes aumentará considerablemente, dado el atractivo turístico que genera el funcionamiento de un Sistema por Cable. Además, el proyecto reactivará y beneficiará directamente al Parque Morrónico al ofrecer un acceso directo.
- Adecuación urbanística del entorno de la Plaza de Mercado Guarín, que mejorará considerablemente su espacio urbanístico y paisajístico, que beneficiará tanto a los usuarios de la plaza y sus alrededores como a los visitantes al Cablelínea

COSTO DEL PROYECTO

El presupuesto oficial en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.998.434.883).

PROCESO DE LICITACION ADELANTADO

El Municipio adelanto la Licitación Pública SI-LP-009-10, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO PARA LA COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por valor de \$39.998.434.883, la cual se declaro desierta dado que ningún proponente cumplió con las exigencias del pliego de condiciones.

Participantes:

- UNION TEMPORAL CABLE LINEA 2011 (POMAGASKI, TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SA y BB INGENIEROS LTDA)

- CONSORCIO CABLE AREO BUCARAMANGA 2011 (JPG & CIA S.A., D & S SA, CONSTRUCCIONES NAMUS SA y BARTHOLE DMASCHINENBAU AG)
- UNION TEMPORAL MORRORICO (DOPPELMAYR SEILBAHNEN GMBTT y CONSTRUCTORA ORCA DE COLOMBIA SAS)

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN SOCIAL, GESTION AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, FINANCIACION, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, OBRAS DE URBANISMO Y OPERACIÓN DE LA “TRONCAL NORTE – SUR METROPOLITANA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA”

CARACTERISTICAS DE LA OBRA

Los componentes del proyecto contemplan el desarrollo de los estudios y diseños necesarios para la construcción de la Troncal Norte-Sur Metropolitana; en doble calzada a tres carriles, partiendo desde La Avenida Q. Seca a la altura del Acueducto de Bucaramanga, continuando a la Intersección de la Avenida Q. Seca con la Carrera 15 y por esta hasta la glorieta de conexión con la Avenida Quebrada Seca y la Carrera 9.

Se extiende hacia el sur por la Carrera 9 hasta la Calle 45, punto en el cual se proyecta una intersección a desnivel, y luego por el Viaducto de la Carrera 9 hacia el Barrio Balconcitos donde se encuentra otra intersección a desnivel para conectar a la carrera 2W del Barrio Mutis. Esta última se conecta con la Transversal Metropolitana (Ciudad Bolívar), hasta enlazar la Meseta de Bucaramanga con la Mesa de Malpaso en la Intersección de la Transversal Central (Calle 105) con la Carrera 16 (Barrio Ciudad Metropolitana), para ello existen dos alternativas: 1) Ampliación de la trasversal metropolitana –calle 64 - o avenida el papa a Provenza o 2) Construcción Nueva Barrio Bucaramanga. Allí se tiene proyectado la construcción de un Intercambiador el de la calle 105.

Posteriormente toma la ruta paralela a la cañada La Chiquita hasta terminar en el Anillo Vial Floridablanca – Palenque, a la misma altura de la Transversal del Bosque (Este último tramo quedará como un alcance progresivo del proyecto, por entrar en otra jurisdicción municipal), con una longitud total aproximada de 13,8 km.

FINANCIACION DEL PROYECTO

Para la financiación del mencionado proyecto, se han calculado los siguientes costos:

VALOR TOTAL PROYECTO	VALOR
Obras civiles	107.593.595.220
Predios	55.220.110.625
Planes de manejo de tráfico, Ambiental y social	8.607.487.618
Interventoría de Obras civiles	5.379.679.761
Otros	85.989.126.777
VALOR TOTAL	262.790.000.000

PROPUESTA DE MODALIDAD DE CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA

El proyecto TRONCAL NORTE – SUR METROPOLITANA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, se ejecutara a través del Contrato de Concesión, contemplado en el artículo 32.4 de la Ley 80 de 1993, mediante el cual el Municipio de Bucaramanga, confiere a un particular la construcción, explotación o conservación, total o parcial de la obra, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración.

PLAZO: 20 AÑOS

10. OTRAS ACTUACIONES ADELANTADAS DE RELEVANCIA

VENTA DE LAS ACCIONES DE TELEBUCARAMANGA

La Secretaria Jurídica, para la enajenación de las acciones de Telebucaramanga, adelanto los siguientes trámites:

- Adelantamiento del estudio jurídico y trámite del proceso de selección de la banca de inversión la cual efectuó la valoración de la participación accionaria.
- Estudio de la viabilidad jurídica y revisión de los aspectos jurídicos relacionados con el acuerdo número 020 del 26 de septiembre de 2008, por el cual se autoriza al señor alcalde para enajenar la participación accionaria del municipio
- Proyección del decreto 0204, por medio del cual se aprobó el programa de enajenación de las acciones del municipio de Bucaramanga. realización de

INFORME DE GESTION - SECRETARIA JURIDICA

- la oferta pública a los destinatarios de las condiciones especiales, basados en la ley
- Aviso de oferta en un período de amplia circulación, nacional y local, el cual fue realizado el día 23 de diciembre de 2009 dirigido a los destinatarios de condiciones especiales.
 - Las acciones se vendieron conforme al proceso establecido por la ley 226 de 1995.

COMPRA DEL TEATRO SANTANDER

Se llevo a cabo la celebración del contrato de compraventa del predio ubicado en la Calle 33 No 18-60 y Cra 19 No 33-50 de propiedad de la Universidad de los Andes, por la suma de ochocientos millones de pesos (\$800.000.000)

creación de la fundación teatro Santander

EL día 21 de abril del año 2009, en las instalaciones de la Cámara de Comercio el Municipio de Bucaramanga, se constituyo la fundación teatro Santander, que tiene como objeto salvaguardar, proteger, recuperar y ejecutar espacios culturales en el municipio de Bucaramanga.

La Secretaria Jurídica proyecto los actos administrativos para que el concejo otorgara las facultades al señor alcalde para declarar la existencia de condiciones de utilidad pública, así como también la existencia de especiales condiciones de urgencia que autorizan la expropiación del predio contiguo al edificio del Teatro Santander.

Así mismo se realizo avalúo corporativo comercial del inmueble contiguo al Teatro Santander, que se propone integrarlo al proyecto, se solicito al IGAC un nuevo certificado de área y linderos donde consten las áreas requeridas para la realización de dicho proyecto y se adelantan trámites para la futura compraventa del inmueble.

RESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS SECRETARIAS

El Concejo de Bucaramanga mediante acuerdo No 041 del 22 de septiembre de 2010 concedió facultades al señor Alcalde Municipal para modificar la estructura de la administración municipal, con el fin de llevar a cabo los procedimientos necesarios para la adecuación de la planta de personal, en cuanto a estructura administrativa, cargos y modificación de funciones. En consecuencia se creó la oficina de valorización municipal y la oficina asesora de asuntos internacionales; y se reestructuraron la Oficinas Asesora Jurídica y la Oficina Asesora de Planeación, creándose la Secretaria Jurídica y la Secretaria de Planeación Municipal. Para efecto de lo anterior se realizaron los estudios técnicos tal y como lo dispone el Decreto 1227 de 2005, los cuales justificaron la necesidad de crear dentro de la estructura administrativa del municipio de Bucaramanga dichas oficinas y secretarías

No se invirtieron recursos en el proceso de reestructuración, toda vez que el mismo se realizó con el personal adscrito a las dependencias de la Administración Central Municipal, conforme al artículo 46 de la Ley 909 de 2004.

LA CREACIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO INTEGRAL

La Secretaria Jurídica del Municipio de Bucaramanga, efectuó la adquisición e implementación, y en la presente vigencia la actualización de un sistema de información integral, como herramienta de gestión para contribuir a los fines propuestos por cada una de las áreas vinculadas y de manera especial con sus funciones, con el objeto de contar con una base de información, es decir con un manejador de datos relacional, debidamente licenciado, consistente en un software.

Adicionalmente, se implementó la página de la alcaldía de Bucaramanga, a través del software, un espacio para la Secretaria jurídica enfocado hacia los funcionarios del área, brindándoles información de leyes y lecciones aprendidas sobre procesos como acciones populares y tutelas cuyo fallo haya sido favorable, ofreciendo una biblioteca virtual documental al alcance de todos para dar soporte a nuevos procesos. Para el logro de este objetivo se diseñó, personalizó e implementó una Biblioteca documental web del CID.

La inversión realizada en el software durante la vigencia 2009 y 2011, es \$54.984.000

CAPITULO II **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO**

El programa de prevención del daño antijurídico liderado por la Secretaria Jurídica se ha enfocado en las acciones Constitucionales que requieren actuación inmediata por parte de la administración (Acciones populares, de grupo y Tutelas) para evitar el detrimento patrimonial que se genera al Municipio e identificar los motivos más frecuentes para proponer una defensa más eficaz y de igual forma plantear políticas que beneficien la defensa y eviten que se incremente el número de acciones interpuestas en contra del municipio.

El objetivo del programa de prevención del daño antijurídico es “Impedir que el municipio de Bucaramanga sea condenado por acciones imputables a su falta de previsión o actuación”

A. Políticas y directrices implementadas en prevención del daño antijuridico

En el informe de gestión vigencia 2009, se expuso de manera detallada: Objetivo y actividades del Programa, Prevención de Imputación de Acciones Populares, Identificación de Causas Generadoras de Acciones Populares, Políticas y Directrices Implementadas en el 2009 y la Implementación del software.

Se ha llevado el control y seguimiento a la debida ejecución de los procedimientos y políticas de prevención de daño antijurídico, de la siguiente manera:

1. Se solicita a todas las dependencias enviar mensualmente la Información que contenga los Fallos de Acciones Populares proferidos en contra a fin de implementar las políticas necesarias con miras a reducir esta clase de pronunciamientos.
2. Se solicita a los Abogados que atienden los Procesos de Acciones Populares informen el resultado de las Audiencias de pacto de

Cumplimiento y si eventualmente resultan fallidas informen a la Secretaria Jurídica las razones por las cuales fracasó la Audiencia.

3. Se solicita a todas las dependencias enviar el listado de Audiencias de Pacto de Cumplimiento pendientes con la identificación de radicación y Juzgado a fin de tener un mapa cuantitativo de las diligencias que deben ser atendidas mensualmente por los Secretarios de Despacho o por el Jefe de la dependencia competente.

4. Se solicita a todas las dependencias informar los Nuevos Apoderados en las Acciones populares con el fin de actualizar el registro de usuarios en el software y tener la información precisa de los abogados que en cada dependencia ejercen la defensa del Municipio.

5. Se otorga apoyo con personal de la Secretaria Jurídica, a abogados de otras dependencias para que actualicen la información procesal que debe contener el Software.

6. Con el fin de obtener el pronto cumplimiento de los Fallos de Acciones Populares se remiten a las dependencias competentes copias de los Fallos haciendo énfasis en los plazos otorgados para su cumplimiento.

7. Se realiza Comité de Acciones Populares para retroalimentar las políticas que vienen implementándose en desarrollo del programa de prevención del Daño Antijurídico y detectar problemas que se estén presentando en el manejo de los procesos con miras a diseñar las soluciones que sean del caso..

8. Se oficia a los abogados que atienden Acciones Populares con el fin de insistir en la importancia de remitir copia de los fallos en el lapso más breve posible para que las dependencias que estén involucradas en el cumplimiento puedan actuar dentro de los plazos ordenados a fin de evitar eventuales incidentes de Desacato.

9. La Secretaria Jurídica emite con destino a los Apoderados del Municipio en los Procesos de Acciones Populares las Circulares con el propósito de evitar la apertura de Incidentes de Desacato por incumplimiento de los Fallos proferidos en contra del Municipio en los procesos de Acciones Populares y de evitar devoluciones en los proyectos de Resolución mediante los cuales se ordena el pago de un Incentivo.

B. Evento de Socialización con la rama judicial y las dependencias del Municipio de Bucaramanga

En desarrollo del indicador número tres: “Política de prevención de daño antijurídico formuladas e implementadas” y de los objetivos específicos del programa, se llevó a cabo una valiosa actividad de socialización con la rama judicial y las dependencias del Municipio de Bucaramanga, de las actividades desarrolladas por el programa y de la problemática que generan estas acciones al Municipio, en la necesidad de resolver el conflicto con celeridad y eficacia en pro de la administración y de la comunidad.

Los objetivos que se desarrollaron en el evento y que hacen parte del programa fueron:

- ✓ Programación de eventos de capacitación para fortalecer el conocimiento de los procedimientos administrativos que conlleve a optimizar la gestión pública.
- ✓ Estudio o diagnóstico de las causas por las cuales la administración resulta demandada, condenada o se ve en la necesidad de conciliar o transar.
- ✓ Unificar la información más relevante sobre los procesos judiciales, pago de sentencias, conciliaciones y arbitramentos con el objeto de producir estadísticas consolidadas y oficiales.

En este orden de ideas, con la actividad de socialización se sensibilizó a las diferentes dependencias de la entidad y a la rama judicial, acerca de lo que viene realizado el grupo de prevención del daño antijurídico sobre las acciones fructuosas a fin de hacerle frente a la problemática de las acciones constitucionales, señalando los motivos más frecuentes que requieren especial trato y generan consecuencias funestas a la administración.

En estos aspectos se cuantificó el detrimento sufrido, unificando criterios jurídicos de defensa, creando el grupo de reacción inmediata y otras valiosas actividades que hacen de este un programa destacado de la administración, mostrando los siguientes resultados:

1. Evidenciar que las acciones populares, generan un detrimento fiscal alarmante al Municipio, cifras que ha venido en crecimiento.
2. Que se ha venido incrementando el número de acciones populares, de grupo y tutelas interpuestas contra la administración en los últimos años

3. Se han logrado unificar los motivos más frecuentes por los que se interponen estas acciones.
4. Se ha logrado proponer soluciones a cada uno de los casos en un trabajo conjunto con las secretarías adscritas y oficinas asesoras de la administración.

Con este interactuar, entre dos sectores de la administración pública (rama judicial – rama ejecutiva), se obtuvo la sensibilización necesaria sobre los temas de ciudad, que en ocasiones son ajenos al juez del caso, los cuales sirven de información vital para la rama. La administración municipal dio a conocer a la rama, sobre los diferentes esfuerzos y alcances logrados en esta materia.

C. Gestión de control sobre la Contratación

El Alcalde del Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria Jurídica y dentro del programa de prevención de Daño Antijurídico, dadas las múltiples modificaciones del estatuto de contratación pública, estableció los siguientes controles para ejecutarlos en la entidad con el principal objetivo de cumplir con los lineamientos legales y fundamentar las actuaciones realizadas.

Considerando lo indispensable para que los servidores públicos y contratistas que desarrollan actividades en materia contractual en la Administración Central Municipal, cuentan en la actualidad con una herramienta, para el adecuado desarrollo de los procedimientos de selección contractual. Por este motivo, se elaboró dentro de este programa de inversión, la **Primera Guía de Contratación Estatal**, la cual se constituye en un esquema metodológico para el manejo de las diferentes modalidades de selección de contratistas, a fin de implementar ordenadamente los procedimientos precontractuales o contractuales, y de brindar un instrumento de consulta que contenga las diferentes modificaciones normativas y describa a cabalidad las etapas de los procedimientos de selección.

En este sentido se elaboraron cuatro cartillas que describen los procedimientos de:

1. Licitación Pública.
2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos
4. Contratación Directa

En estas cartillas se señalan el marco teórico y normativo de las modalidades de selección, sus etapas, los términos legales para su desarrollo y el respectivo flujo grama. Esta guía se reprodujo en una edición de 500 ejemplares, que fueron socializados y distribuidos a los contratistas y funcionarios de la Administración Central Municipal, Institutos Descentralizados, Entes de Control y otras entidades de orden estatal.

CAPITULO III **GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES**

La defensa técnica, es un poderoso instrumento de impulso y control de la prueba que se recaba en un proceso, ya que juega un papel contradictorio con respecto al órgano acusador, aportando contrapruebas que tienden a desvirtuar a las presentadas por éste, direccionada a restablecer la igualdad entre las partes procesales, todas las cuales finalmente serán analizadas y valoradas por un juez en su sana crítica.

Desde este punto de vista, la función del abogado como asistente técnico del Municipio de Bucaramanga, se concreta en un verdadero custodio de los intereses de la Entidad, a través de una intervención activa probatoria, que se desarrolla en todas las etapas procesales ejercida dentro del marco de la eficiencia, eficacia y en ejercicio del debido proceso.

Es evidente, que el ejercicio de la defensa técnica se relaciona directamente, en el marco del proceso administrativo, con un principio garantizador básico: el derecho que tienen las Entidades públicas a defenderse de los cargos que se le imputen por los demandantes sean particulares o entidades estatales.

En tal inteligencia se puede colegir que el derecho de defensa cumple, dentro de un proceso administrativo o laboral, un papel particular, como es la inviolabilidad de la garantía fundamental con la que cuentan las Entidades publicas para defenderse de los cargos que se imputan.

La defensa debe ser técnica para poder velar por los intereses del Estado de la mejor manera posible. Para que esta defensa técnica sea efectiva, debe ser llevada adelante por un abogado, un especialista en leyes que conozcan los mecanismos, vericuetos, especialidades y complejidades que se presentan a lo largo de un procedimiento administrativo, o laboral.

La defensa del Municipio de Bucaramanga ha sido activa dentro de la totalidad procesos y a lo largo de las etapas procesales, convirtiéndose los apoderados, en

verdaderos custodios de los derechos e intereses del Municipio, prueba fehaciente de esta labor es que la gran mayoría de las sentencias proferidas por jueces y magistrados son favor de la Entidad, con un número mínimo de fallos en contra.

A. Procesos Jurídicos vigentes en contra del municipio de Bucaramanga a diciembre 20 2011.

Sobre la cantidad de 557 procesos adelantados, los procesos que han sido fallados a favor de la entidad son 109 procesos VIGENTES cuyas cuantías suman \$ 3.720 millones.

CLASE DE PROCESO	CANTIDAD
CONTRACTUAL	32
DE CUMPLIMIENTO	8
DE GRUPO	5
EJECUTIVOS	22
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	334
ORDINARIO LABORAL	28
REPARACION DIRECTA	88
DE REPETICION	9
SIMPLE NULIDAD	34
TOTAL	557

Durante el periodo 2008 – 2011 los FALLOS DEFINITIVOS a favor corresponden a 196 procesos ARCHIVADOS cuyas cuantías suman \$ 3.178 millones, cifras que significativamente representan una destacada gestión en la defensa técnica judicial del Municipio de Bucaramanga.

B. Acciones populares vigentes a 20 de Diciembre de 2011:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
SECRETARIA JURIDICA	168
SECRETARIA DE PLANEACION	746
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	635
SECRETARIA DE GOBIERNO	78
SECRETARIA D EDUCACION	3
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3
SECRETARIA DE HACIENDA	3
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	14
DADEP	131
SECRETARIA DE SALUD	50
TOTAL	1831

CAPITULO IV **GESTION EN ASUNTOS LEGALES**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de la misión tanto de la secretaría Jurídica como de la Alcaldía, los cuales permita alcanzar el desarrollo de la visión institucional, se ha desarrollado dentro del marco de los principios de eficacia y eficiencia estatal, la coordinación de las acciones en cumplimiento de la planificación, ejecución de programas y proyectos que en materia jurídica se diseñen, tendientes a facilitar los estudios de los asuntos que al interior de la misma se tramitan en esta materia.

En tal sentido este ejercicio Jurídico se encarga de atender todos los asuntos legales, relacionados con temas administrativos, asesorías.

Revisión, y asistencia jurídica a las demás dependencias, así como la representación de la entidad ante las demás instancias que así lo requieran; representado a la administración municipal un número aproximado de 1200 actuaciones anuales.

De igual forma y de manera directa, la Secretaria Jurídica durante la presente administración, adelantó y acompañó los asuntos directamente relacionados con los funciones y actividades del señor Alcalde en el ejercicio de su responsabilidad propia del cargo, como primera cabeza de la administración municipal.

En ese orden de ideas, seguidamente se enuncian algunas de las actividades más relevantes adelantadas en esta dependencia:

.

A. Tramites que adelanta el grupo de asuntos legales

1. Proyectar las Resoluciones, Decretos y demás actos administrativos que deba expedir el Señor Alcalde en ejercicio de sus funciones.
2. Emitir conceptos jurídicos sobre los diferentes temas que soliciten las demás dependencias de la Administración central.
3. Resolver los recursos interpuestos contra los actos administrativos proferidos por el señor alcalde.

4. Participar en el diseño, organización, coordinación ejecución y control de planes, programas y proyectos con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles.
5. Proyectar desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.
6. Revisar los actos administrativos proyectados por las diferentes dependencias para la firma del Señor Alcalde.
7. Verificar el trámite oportuno y eficaz de los asuntos legales.
8. Revisar la escritura pública que ingresan a la Secretaria Jurídica y verificar que cumplan con los requisitos establecidos por la ley.
9. Revisar las Resoluciones que envían las diferentes dependencias reconociendo y ordenando el pago de incentivos.
10. Responder en forma oportuna y eficaz las consultas de las demás dependencias de la administración central.

B. Trámite y viabilidad legal de los acuerdos municipales ante el concejo.

En el conjunto de las actuaciones, e iniciativas de los acuerdos municipales, que son presentados por iniciativa del señor alcalde, estos son directamente estudiados, evaluados y proyectados por la Secretaria jurídica, con fin de ser presentados y sustentados ante el concejo municipal, para su viabilidad y sanción legal por parte de esta instancia legislativa..

Conlleva lo anterior la preparación y el conocimiento especializado en cada uno de los pasos y temas que de vital importancia la administración considera deben formularse para la respectiva revisión, sanción y aprobación de esta instancia del legislativo municipal.

A continuación se muestra en los cuadros adjuntos, un resumen de dichas actuaciones durante el periodo en referencia.

<	TITULO	FECHA	AUTOR	PONENTE	COMISION	ENVIADO A SANCION	NUMERO DE ACUERDO
001	<u>Por El Cual Se Concede Una Autorización Al Alcalde De Bucaramanga</u>	Enero 03 de 2011	LUCY ALEXANDRA RODRIGUEZ GUERRERO Alcaldesa (e) de Bucaramanga	<u>HC CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO</u> <u>VER PONENCIA</u>	COMISION 4 PRIMERA	DE ENERO DE 2011	<u>ACUERDO No. 001 ENERO. 14 de 2011</u>
002	<u>Por El Cual Se Adiciona El Presupuesto General De Rentas Y Gastos Del Municipio De Bucaramanga Sección – Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana Del Municipio De Bucaramanga “Invisbu”, Para La Vigencia Fiscal De 2011</u>	Enero 03 de 2011	LUCY ALEXANDRA RODRIGUEZ GUERRERO Alcaldesa (e) de Bucaramanga	<u>HC URIEL ORTIZ RUIZ</u> <u>VER PONENCIA</u>	COMISION PRIMERA	17 DE ENERO DE 2011	<u>ACUERDO No. 002 ENERO.20 de 2011</u>
003	<u>Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde de Bucaramanga</u>	Enero 04 de 2011	LUCY ALEXANDRA RODRIGUEZ GUERRERO Alcaldesa (e) de Bucaramanga	<u>HC DAVID CAMARGO DUARTE</u> <u>VER PONENCIA</u>	COMISION 1 PRIMERA	DE ENERO DE 2011	<u>ACUERDO No. 005 FEBRERO.08 de 2011</u>
004	<u>Por el cual se crea la Institución Educativa Oficial denominada Villas de San Ignacio.</u>	Enero 04 de 2011	LUCY ALEXANDRA RODRIGUEZ GUERRERO Alcaldesa (e) de Bucaramanga	HC HENRY GAMBOA VER PONENCIA	COMISION 3 SEGUNDA	DE FEBRERO DE 2011	<u>ACUERDO No. 007 FEBRERO.08 de 2011</u>
005	<u>Por medio del cual se autoriza la celebración de un Contrato de Comodato.</u>	Enero 04 de 2011	LUCY ALEXANDRA RODRIGUEZ GUERRERO Alcaldesa (e) de Bucaramanga	<u>HC DIONICIO CARRERO CORREA</u> <u>VER PONENCIA</u>	COMISION 25 SEGUNDA	DE ENERO DE 2011	<u>ACUERDO No. 003 ENERO.27 de 2011</u>
006	<u>Por Medio Del Cual Se Autoriza La Celebración De Un Contrato De Comodato</u>	Enero 05 de 2011	LUCY ALEXANDRA RODRIGUEZ GUERRERO Alcaldesa (e) de Bucaramanga	HC CLEOMEDES BELLO VILLABONA	COMISION 25 SEGUNDA	DE ENERO DE 2011	<u>ACUERDO No. 004 ENERO.27 de 2011</u>
007	<u>Por Medio Del Cual Se Crea Unos Rubros Y Se Adiciona El Presupuesto General De Rentas Y Gastos Del Municipio De Bucaramanga Administración Central, Para La Vigencia Fiscal 2011</u>	Enero 14 de 2011	FERNANDO VARGAS MENDOZA Alcalde de Bucaramanga	<u>HC SONIA SMITH NAVAS VARGAS</u> <u>VER PONENCIA</u>	COMISION 31 PRIMERA	DE ENERO DE 2011	<u>ACUERDO No. 006 FEBRERO.08 de 2011</u>
009	<u>POR EL CUAL SE ADOPTA LA CONDICION ESPECIAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>	Febrero 10 de 2011	DR. FERNANDO VARGAS MENDOZA Alcalde de Bucaramanga H.C. HENRY GAMBOA MEZA H.C. ALFREDO ARIZA FLOREZ H.C. DIONICIO CARRERO	H.C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS	COMISION PRIMERA	Febrero 23 de 2011	<u>ACUERDO No. 009 Febrero 28 de 2011</u>
010	<u>POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</u>	Febrero 10 de 2011	DR. FERNANDO VARGAS MENDOZA Alcalde de Bucaramanga H.C. CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO H.C.	H.C CAROLINA MORENO RANGEL INFORME DE GESTION - SECRETARIA JURIDICA	COMISION TERCERA	Febrero 23 de 2011	<u>ACUERDO No. 008 Febrero 28 de 2011</u>

17	<u>Por El Cual Se Adiciona El Presupuesto General De Rentas y Gastos Del Municipio De Bucaramanga, Sección Instituto Municipal De Cultura Y Turismo De Bucaramanga Para La Vigencia Fiscal 2011.</u>	11 de Marzo de 2011	FERNANDO VARGAS MENDOZA Alcalde de Bucaramanga	H.C ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ	COMISION PRIMERA	ABRIL 05 DE 2011	<u>ACUERDO No 012 DEL 15 ABRIL DE 2011</u>
025	<u>Por El Cual Se Establecen Los Factores De Subsidios Y Aporte Solidario Para Los Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto Alcantarillado Y Aseo Para La Vigencia Fiscal De 2011</u>	23 de Marzo de 2011	LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ Alcalde de Bucaramanga (e)	H.C CARMEN LUCIA AGREDO A	COMISION PRIMERA	ABRIL 11 DE 2011	<u>ACUERDO No 010 DEL 13 ABRIL DE 2011</u>
026	<u>Por el cual se modifica el ACUERDO MUNICIPAL 033 de 1972 por el cual se expiden los estatutos para el REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</u>	24 de Marzo de 2011	LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ Alcalde de Bucaramanga (e)	H.C JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS	COMISION TERCERA	MAYO 6 DE 2011	<u>ACUERDO No 014 DEL 11 MAYO DE 2011</u>

PROYECTO DE ACUERDO No.	TITULO	FECHA	AUTOR	PONENTE	COMISION	ENVIADO A SANCION	NUMERO DE ACUERDO
033	<u>Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Sección Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, para la vigencia fiscal de 2011</u>	16 de Mayo de 2011	FERNANDO VARGAS MENDOZA Alcalde de Bucaramanga	H.C. CELESTINO MOJICA PEÑA	COMISION PRIMERA	JUNIO 02 DE 2011	<u>ACUERDO No 021 DEL 03 JUNIO DE 2011</u>
034	<u>Por Medio Del Cual El Concejo Municipal De Bucaramanga Autoriza Al Alcalde Municipal Para Ceder A Titulo Gratuito Al Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana Del Municipio De Bucaramanga Invisbu Un Predio De Propiedad Del Municipio</u>	16 de Mayo de 2011	LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRÍGUEZ Alcalde de Bucaramanga (E)	H.C HENRY GAMBOA MESA <u>VER PONENCIA</u>	COMISION SEGUNDA	MAYO 30 DE 2011	<u>ACUERDO No 020 DEL 03 JUNIO DE 2011</u>
036	<u>Por el cual se establece la asignación mensual del Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2011</u>	18 de Mayo de 2011	FERNANDO VARGAS MENDOZA Alcalde de Bucaramanga	H.C. CARMEN LUCIA AGREDO	COMISION PRIMERA	JUNIO 02 DE 2011	<u>ACUERDO No 022 DEL 03 JUNIO DE 2011</u>

PROYECTO DE ACUERDO No.	TITULO	FECHA	AUTOR	PONENTE	COMISION	ENVIADO A SANCION	NUMERO DE ACUERDO
063	<u>Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2012</u>	10 DE OCTUBRE DE 2011	DR HECTOR MORENO GALVIS ALCALDE DE BUCARAMANGA	H.C ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ H.C CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	COMISION PRIMERA DE HACIENDA		<u>ACUERDO No. 030</u>

067	Por Medio Del Cual Se Instaura El Sistema Administrativo Del Interior Sai En El Municipio De Bucaramanga	19 DE OCTUBRE DE 2011	DR HECTOR MORENO GALVIS ALCALDE DE BUCARAMANGA	H.C. EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	COMISION SEGUNDA		DEVUELTO
068	Por medio del cual se crea la Institucion Educativa oficial denominado Colegio Fe y Alegria Claveriano	09 de Noviembre de 2011	DR HECTOR MORENO GALVIS ALCALDE DE BUCARAMANGA				DEVUELTO
069	Por Medio Del Cual Se Concede Una Autorización Al Señor Alcalde De Bucaramanga	09 de Noviembre de 2011	DR HECTOR MORENO GALVIS ALCALDE DE BUCARAMANGA				APLAZADO
070	Por medio del cual se crea un rubro y se adiciona el presupuesto General de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga. Administración central para la Vigencia Fiscal de 2011	09 de Noviembre de 2011	DR HECTOR MORENO GALVIS ALCALDE DE BUCARAMANGA				ACUERDO No. 032
071	Por medio del cual se crea unos numerales y se adiciona el presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga "Administración Central para la vigencia Fiscal 2011"	09 de Noviembre de 2011	DR HECTOR MORENO GALVIS ALCALDE DE BUCARAMANGA	-	-	-	DEVUELTO A COMISION PRIMERA

PROYECTOS PRESENTADOS EN SESIONES EXTRAORDINARIAS DICIEMBRE DE 2011

PROYECTO DE ACUERDO No.	TITULO	FECHA	AUTOR	PONENTE	COMISION	ENVIADO A SANCION	NUMERO DE ACUERDO
077	Por el cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga.	30 de Noviembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS",	H.C HUMBERTO CASTELLANOS BUENO	COMISION PRIMERA	DEVUELTO A COMISION	
078	Proyecto de acuerdo por medio del cual el Concejo Municipal de Bucaramanga autoriza al alcalde para celebrar un contrato de comodato de un (1) lote de terreno de propiedad del municipio de Bucaramanga, ubicado en el costado occidental de la cárcel de mujeres asignado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	30 de Noviembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"	H.C HENRRY GAMBOA	COMISION SEGUNDA	15 de Diciembre de 2011	ACUERDO No. 036 del 19 de Diciembre de 2011
079	Por medio del cual se instaura el sistema administrativo del interior SAI en el Municipio de Bucaramanga	01 de Diciembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"	H.C EDGAR HIGINIO VILLABONA, ALFONSO PINZON MEJIA	COMISION CONJUNTA: PRIMERA Y SEGUNDA		
080	Por el cual se adiciona el Presupuesto de General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga. Sección CAJA DE PREVENCIÓN SOCIAL MUNICIPAL para la Vigencia Fiscal de 2011.	01 de Diciembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"	H.C ALFONSO PINZON MEJIA	COMISION PRIMERA	19 de Diciembre de 2011	SANCIONADO

081	<u>Por el cual se Modifica Parcialmente el Acuerdo Municipal No. 053 de 2010 que establecio la Política de Discapacidad en el Municipio de Bucaramanga.</u>	01 de Diciembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"	H.C MARTHA EUGENIA MONTERO	COMISION TERCERA	20 de Diciembre de 2011	
082	<u>Por el cual se Adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, seccion DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA para la vigencia fiscal de 2011.</u>	01 de Diciembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"	H.C SONIA SMITH NAVAS VARGAS	COMISION PRIMERA		
083	<u>Por el cual se crea un rubro presupuestal de gastos y se realiza una adición al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, seccion DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA para la vigencia fiscal de 2011.</u>	01 de Diciembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"	H.C DAVID CAMARGO DUARTE	COMISION PRIMERA		
084	<u>Por el cual se Otorgan facultades al Alcalde de Bucaramanga para Celebrar Contratos de Permuta sobre unos Bienes Inmuebles.</u>	06 de Diciembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"	H.C CLEOMEDES BELLO	COMISION SEGUNDA		
085	<u>Por el cual se establece la Sobretasa Ambiental</u>	06 de Diciembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"	H.C URIEL ORTIZ RUIZ	COMISION PRIMERA		
086	<u>Por medio del cual se Declara de Utilidad Publica un Predio en el Municipio de Bucaramanga.</u>	06 de Diciembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"	H.C ALFONSO PRIETO GARCIA	COMISION SEGUNDA		NO PASO
087	<u>Por El Cual Se Adiciona El Presupuesto General De Rentas Y Gastos Del Municipio De Bucaramanga - Administración Central, Para La Vigencia Fiscal 2011.</u>	16 de Diciembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"	H.C URIEL ORTIZ RUIZ	COMISION PRIMERA		NO PASO
088	<u>Por El Cual Se Adecua Y Ajusta El Estatuto Tributario Del Municipio De Bucaramanga Acuerdo 44 De 2008 A Las Modificaciones Introducidas Por Las Leyes 1276 De 2009, 1421 De 2010, 1430 De 2010, 1450 De 2011 Y Se Dictan Otras Disposiciones</u>	16 de Diciembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"	H.C HENRRY GAMBOA MEZA,	COMISION CONJUNTA		
089	<u>Por medio del cual se modifica el Acuerdo del Concejo de Bucaramanga No 67 del 28 de diciembre de 2010 por el que faculta al alcalde de Bucaramanga para autorizar la intervención de un predio de propiedad del municipio y que fue declarado de utilidad publica por la Alcaldía de Piedecuesta</u>	16 de Diciembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"	H.C HENRRY GAMBOA MEZA,	COMISION SEGUNDA		
090	<u>Por medio del cual el Concejo Municipal de Bucaramanga autoriza al Alcalde para celebrar un contrato de comodato de un (1) lote de terreno con las construcciones allí levantadas de propiedad del Municipio de Bucaramanga ubicada en la calle 24 No 7 – 40 Barrió Girardot, asignado a la Congregación Religiosa Hermanitas de la Anunciación Provincia del Rosario</u>	16 de Diciembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"	H.C ALFONSO PRIETO GARCIA	COMISION SEGUNDA		

091	"Por el cual se crea la Institucion Educativa Oficial Denominado Colegio Fe y Alegria Claverianos"	19 de Diciembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"	H.C ALFONSO PRIETO GARCIA	COMISION SEGUNDA	
092	<u>"Por el cual se Establecen los Factores de Subsidios y Aporte Solidario para los servicios Publicos Domiciliarios de Acuerdo Alcantarillado y Aseo para la Vigencia Fiscal de 2012 - 2016".</u>	21 de Diciembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"			
093	"Por el cual se concede una Autorizacion al Alcalde de Bucaramanga"	21 de Diciembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"			
094	<u>"Por el cual se otorgan facultades al Alcalde de Bucaramanga para adelantar actos de disposicion sobre algunos Predios de Propiedad del Municipio de Bucaramanga"</u>	21 de Diciembre de 2011	"Alcalde de Bucaramanga, HECTOR MORENO GALVIS"			NO PASO

C.Cumplimiento de metas institucionales

Dentro de las responsabilidad y funciones asignadas al grupo de asuntos legales, corresponde atender y presentar igualmente informes relacionados con el cumplimiento de metas institucionales, como soporte al desarrollo de gestión de esta dependencia, que para el caso, se hace referencia las normas del sistema MECI-CALIDAD, que como se registra su calificación por esa dependencia de control obteniendo, una calificación ponderada cualitativamente como una gestión excelente.

Seguidamente se enuncian los Indicadores de Gestión:

- ✓ Revisar los procesos y minutas contractuales y determinar la viabilidad jurídica

Este indicador mide la emisión de Conceptos Jurídicos Solicitados por las Secretarías de la Alcaldía de Bucaramanga en Materia Contractual, Revisión de Procesos Contractuales de Convocatorias Públicas (Proyectos de Pliegos de Condiciones) y minutas contractuales asignados a la Oficina Jurídica determinando la viabilidad; Evaluación Jurídica de Propuestas dentro de Procesos Contractuales, y Asistir a las Audiencias dentro de Procesos Contractuales en que se requiera Soporte Jurídico.

Durante la vigencia 2010 el número de solicitudes, ha sido igual al número de tramitaciones lo cual significa que se ha dado cumplimiento al 100% de la meta.

✓ Asesoría en asuntos legales

Este indicador mide la gestión en cuanto a: Asesorar Jurídicamente a los Despachos y oficinas de la Administración Municipal, revisar actos administrativos, proyección de actos administrativos, tramitar recursos de apelación, tramitar derechos de petición, y emitir conceptos jurídicos.

Durante la vigencia 2010 el número de solicitudes, ha sido igual al número de tramitaciones lo cual significa que se ha dado cumplimiento al 100% de la meta.

✓ Mecanismos implementados en el desarrollo de los trámites de conciliación.

Atender la totalidad de Asuntos sometidos a Comité de Conciliación, Recopilar información necesaria para estudiar las solicitudes, efectuar el respectivo estudio de cada Solicitud, Convocar al Comité de Conciliación y presentar el estudio del caso a consideración, Asistir a las Audiencias de Conciliación programadas por el Ministerio Publico, y Proyectar Resolución para el reconocimiento y pago de asuntos conciliados.

Durante la vigencia 2010 el número de solicitudes, ha sido igual al número de tramitaciones lo cual significa que se ha dado cumplimiento al 100% de la meta.

D. Procesos de Expropiación

En los procedimientos de expropiación por vía administrativa con fundamento en la ley 388 de 1997 liderados por la Secretaria Jurídica del municipio de Bucaramanga se ha realizado un trabajo exitoso para la recuperación y apropiación de los predios requeridos para la construcción del Mega-Proyecto “Construcción del Viaducto de la carrera novena y obras complementarias”, al punto que no fue necesaria la expropiación autorizada por la ley, en la medida que con las gestiones de esta Secretaria, se logro la negociación voluntaria.

✓ **Barrio Balconcitos**

Para este caso puntual, el predio ubicado en la Cra. 1W No. 52-01 del barrio Balconcitos, de Propiedad del Municipio de Bucaramanga se requiere para el desarrollo de la obra mencionada; pero esta sujeto a una situación compleja para la administración, debido a que el predio se encontraba en posesión de 5

personas cabeza de familia, en calidad de poseedores, moradores, mejoristas y explotadores del predio, para un total aproximado de 21 personas ocupando el predio y desarrollando actividades de explotación económica para su sustento y vivienda (esta información se obtuvo gracias a la implementación de fichas sociales utilizadas para registrar esta información).

La inspección segunda par del municipio inició un proceso policivo de desalojo desde al año 2004 para la recuperación del predio mencionado sin que los resultados fueran favorables. De igual forma, y paralela a esta labor, la Secretaria Jurídica inicia conversaciones y negociaciones con los moradores y/o poseedores que se encontraban en el lugar, dando inicio a los procedimientos establecidos por la ley para el desarrollo de las figuras a utilizar, pero con gran dificultad pues las personas no pretendían abandonar el predio.

Finalmente, la Secretaria Jurídica para lograr el desalojo del predio, reconoce por medio del Decreto 044 de 2010 compensaciones socioeconómicas, según la situación particular de cada poseedor y/o morador logrando que se desocupara el predio, pero sin desatender la precaria situación de quienes lo ocupaban, así de manera que pronta y pacífica se obtuvo la entrega material del predio y se dio inicio a las obras de la construcción del viaducto de la carrera novena.

✓ **Cementerio Universal**

En referencia con el predio donde se encontraba ubicado el denominado Cementerio Universal también requerido para el macroproyecto, también se presentaron una serie de inconvenientes que fueron sorteados por esta Secretaria Jurídica así:

1. El predio se encontraba en cabeza de 3 propietarios 2 de los cuales se encontraban fallecidos hace mas de 30 años, sin tener conocimiento de su descendencia.
2. Aun si se tuviera conocimiento de la descendencia de los propietarios de los predios, no se habían adelantado las correspondientes sucesiones y por ende el predio se encontraba aun en cabeza de los difuntos
3. Sobre el predio existía un conflicto judicial por un proceso de pertenencia adelantado por el poseedor del predio
4. El municipio de Bucaramanga era propietario de una parte del predio y no se había adelantado el correspondiente procedimiento de desenglobe y actualización de área y linderos

5. Por la trayectoria y la connotación histórica del predio, allí se conjugaban ademan intereses históricos, sociales, religiosos y arquitectónicos.
6. Por la destinación del predio, allí se encontraban inhumados cuerpos de más de 2300 fallecidos desde los años 40s

De forma exitosa el municipio con el liderazgo de la Secretaria Jurídica sorteo y dio solución a los anteriores inconvenientes así:

- Al primero punto, luego de varios acercamientos y conversaciones con el poseedor del predio se logro ubicar a los descendientes de los titulares del predio
- Al segundo punto, atendiendo los requerimientos y la urgencia del Municipio de Bucaramanga, los herederos y descendientes de los titulares del predio iniciaron las correspondientes sucesiones, aceptaron las ofertas de compra y efectuaron la entrega material anticipada del predio
- Al tercer punto, luego de fortalecidas las relaciones con el poseedor del predio, quien era reacio a cualquier acercamiento, accedió con la asesoría de la Oficina, a desistir del proceso que para el momento se encontraba en conocimiento de la segunda instancia por el Tribunal Superior de Santander.
- Al cuarto punto, con ayuda del IGAC se logró el desengloble del predio y la actualización del área y linderos del mismo.
- Al quinto punto, luego de reuniones con propietarios y poseedor del predio, se acordó realizar una ceremonia en la que se exalto la connotación histórica, arquitectónica, social y política del predio, se hicieron reconocimientos a quienes estuvieron administrándolo a través de los años y a los personajes de la vida social y política nacional, cuyos restos descansaron en dicho cementerio; todo lo anterior como preámbulo al inicio de las exhumaciones.
- Como experiencia única en el país, se cumplió el procedimiento de exhumación por vía administrativa (resolución 1447/09) expedida por el Ministerio de la Protección Social, procediendo a comunicar a los interesados para que se acercaran a reclamar los restos de sus difuntos, luego se procedió con todas las precauciones sanitarias a exhumar los restos no reclamados, a trasladarlos, cremarlos y depositar las cenizas en una urna común destinada para tal efecto.

- Con todo lo anterior, fue posible disponer de forma oportuna del predio y a la fecha el municipio tiene escrituras de 2 terceras partes del predio, restando una escritura que se está adelantando en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga.

✓ **Proceso Embalse de Bucaramanga**

1- DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

Mediante acto administrativo expedido por el Municipio de Bucaramanga, Resolución No. 0012 de Enero de 2.007 los predios afectados por el proyecto Regulación Embalse de Bucaramanga, fueron declarados de utilidad pública e interés social; igualmente en el artículo segundo de la mencionada resolución se declaró la condición de urgencia que autoriza la expropiación por vía administrativa de acuerdo con lo señalado en el artículo 64 de la ley 388 de 1.997. Sin que hubiere mediado autorización del concejo Municipal.

1.1. Decreto 0212 de Octubre 16 de 2.009 “por medio del cual se declara la existencia de condiciones de utilidad pública e interés social de algunos predios requeridos para la realización del proyecto de Regulación del Rio Tona – Embalse de Bucaramanga.

1.2. Decreto 0213 de Octubre 16 de 2.009 “por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa de algunos predios requeridos para la realización del proyecto de Regulación del Rio Tona- embalse de Bucaramanga.

- Contra El Decreto 0212 de octubre 16 de 2.009 interpuso Recurso de REPOSICION el señor MARIO BARRERA MEDINA, y mediante decreto 0305 de Diciembre 3 de 2.009 Resuelve el recurso de reposición, rechazándolo por improcedente.
- Contra el decreto 0213 de octubre 16 de 2.009 interpuso recurso de REPOSICIÓN el señor MARIO BARRERA MEDINA y mediante decreto 0306 de Diciembre 3 de 2.009 resuelve el recurso de Reposición rechazándolo por improcedente.
- Contra el decreto 0212 de octubre 16 de 2.009 interpuso Recurso de REPOSICION el señor CIRO ALFONSO PAEZ ACEVEDO apoderado de los Señores Marco Tulio Prieto y Ana Matilde Aguilar de Prieto y mediante Decreto 0101 de Marzo 26 de 2010 resuelve el Recurso de Reposición rechazándolo por improcedente.

- Contra el decreto 0213 de octubre 16 de 2.009 interpuso Recurso de REPOSICION el señor CIRO ALFONSO PAEZ ACEVEDO apoderado de los Señores Marco Tulio Prieto y Ana Matilde Aguilar de Prieto y mediante Decreto 0102 de Marzo 26 de 2010 resuelve el Recurso de Reposición rechazándolo por improcedente.

2- NOTIFICACIONES

Los mencionados decretos fueron publicados en la Gaceta Municipal números 10 y 12 de 2009.

- El Tribunal Administrativo de Santander decidió SUSPENDER PROVISIONALMENTE LOS EFECTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.; por desconocer lo ordenado en el artículo 64 de la ley 388 de 1.997.
- A solicitud del Municipio de Bucaramanga, El Tribunal Administrativo de Santander mediante Auto de junio 13 de 2.008 declaró la nulidad de la NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO, dio por notificada la decisión por conducta concluyente y concedió el recurso de alzada, contra el auto admisorio de la demanda; El 5 de marzo de 2.009, el Concejo de Estado confirmó la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Santander.
- Autorización Alcalde Ad- Hoc para declarar utilidad pública Mediante acuerdo No. 062 de septiembre 29 de 2.009, el Concejo Municipal autoriza al señor alcalde Ad Hoc de Bucaramanga para declarar la existencia de condiciones de utilidad pública e interés social; así como también especiales condiciones de urgencia de algunos predios requeridos para la realización del proyecto de regulación del Rio Tona- Embalse de Bucaramanga.

3- AVALUOS DE PREDIOS

El avalúo de los predios a adquirir fue realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Santander, arrojando como valor con mejoras y construcciones la suma de 1.411.244.396

4- CONVENIOS

Mediante convenio Interadministrativo 104 de Noviembre 11 de 2.009, celebrado entre el municipio de Bucaramanga y el acueducto metropolitano de Bucaramanga S.A. Tiene por OBJETO: Aunar esfuerzos interadministrativos, técnicos y económicos entre el municipio de Bucaramanga y el acueducto Metropolitano de

Bucaramanga para la adquisición de los predios requeridos para la realización del “Proyecto de regulación del río Tona – Embalse de Bucaramanga”.

5- MEDIDA CAUTELAR

Cabe anotar que la medida cautelar de declaratoria de utilidad pública e interés social según el decreto 0212 y declaratoria de condiciones de urgencia según del decreto 0213 fueron registradas en la oficina de Instrumentos públicos para los predios denominados: las Juntas, buenos aires, Pradalandia, la providencia, andalucia y el paraíso el día 16 de Noviembre de 2.009, según los folios de matricula inmobiliaria expedidos el día 15 de Diciembre de 2.009.

6- TRAMITE DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA

Mediante RESOLUCION No. 0039 de 2.010, el señor Alcalde Ad- Hoc EDGAR FERNANDO SALCEDO se determina el carácter administrativo de la expropiación para la adquisición de algunos predios destinados al proyecto de regulación del río Tona – Embalse de Bucaramanga, y se formula una oferta de compra; Resolución publicada en la gaceta No. 0039 de 2010.

Mediante oficio 380 SSA 380 de febrero 23 de 2.010, se cita a notificarse personalmente al señor MARIO BARRERA MEDINA representante legal de Agregados Palmares S.A. en el término de cinco (5) días del contenido de la resolución No. 0039 de 2.010; El día 3 de marzo de 2.010, se fija EDICTO con el fin de surtir el trámite de notificación del acto administrativo.

- Contra el decreto 0039 de febrero 22 de 2.010 interpuso Recurso de REPOSICION el señor MARIO BARRERA MEDINA y mediante Resolución No. 0068 de Abril 5 de 2010. resuelve el Recurso de Reposición en el cual confirman en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 0039 de Febrero 22 de 2010.
- Notificación de las resoluciones, las cuales a la fecha se encuentran ejecutoriadas.
- Solicitud de inscripción de la Resolución de Oferta de compra en la Oficina de Instrumentos Publicos.
- Resolución No. 0139 de Mayo 28 de 2010 “Por la cual se declara la expropiación administrativa de los predios Andalucía, La Providencia, Pradalandia, El Paraíso y Buenos Aires ubicados en el Municipio de Bucaramanga”.

- Notificación de la resolución al Señor MARIO BARRERA MEDINA Representante Legal de Agregados Palmares S.A. antes TRITURADOS Y CONSTRUCTORES PRIETO S.A. "TRICOPRI S.A." con NIT 800142039-8.

E. Proceso de Adquisición de los predios contiguos al Teatro Santander

1. Por medio del Acuerdo Municipal No. 068 de fecha treinta (30) de Septiembre de 2009 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se facultó al señor Alcalde de Bucaramanga, para que declarará la existencia de unas condiciones de utilidad pública así como también la existencia de especiales condiciones de urgencia que autorizan la expropiación del predio contiguo al edificio del Teatro Santander.
2. De conformidad a lo establecido en el Acuerdo 068 de 2009, el Alcalde de Bucaramanga, expidió el decreto no. 0217 de 2009 "por medio del cual se declara la existencia de condiciones de utilidad pública e interés social del predio contiguo al edificio del teatro santander" y el decreto no. 0218 de 2009 "por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa del predio contiguo al edificio del teatro santander".
3. El día dieciséis (16) de Marzo de 2010 se recibió el Oficio GOT – 0368 RAD – 0111-10-2060, suscrito por el Ingeniero JESÚS RODRIGO FERNÁNDEZ, remitiendo a la OAJ, copia del Avalúo Corporativo comercial del inmueble Contiguo al Teatro Santander, que se propone integrarlo al proyecto arriba mencionado.
4. Mediante Oficio de fecha diecinueve (19) de Marzo de 2010, dirigido al Ingeniero JESÚS RODRIGO FERNÁNDEZ, se le vuelve a solicitar a la OAP, concepto de este despacho respecto a si el avalúo en mención cumple con los requerimientos de la entidad.
Igualmente, se le hizo la observación de que el avalúo servirá de base para la Oferta de Compra y que el mismo no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha del mismo, pero que sin embargo se necesita del Vo Bo. por parte de la Oficina Asesora de Planeación.
5. Haciendo uso del Derecho de Petición, recibido en la Alcaldía de Bucaramanga el día nueve (09) de Abril de 2010, la apoderada de la señora MARÍA DEL SOCORRO BUENO AYALA, arrendataria del local comercial ubicado en la calle 33 no. 18 – 54, el cual fue Declarado de Utilidad Pública de conformidad con los Decretos Municipales No. 217, 218, 340 y 341 de 2009, emanados por el Municipio de Bucaramanga, solicita obtener el

reconocimiento de indemnización por daños y perjuicios causados por los mismos por la suma de \$84.000.000.oo.

6. Mediante Oficio de fecha dieciséis (16) de Abril de 2010, No. Consecutivo 001152, dirigido a la Doctora NANCY RUBIELA CASANOVA, apoderada de la señora MARÍA DEL SOCORRO BUENO AYALA, se da respuesta al Derecho de Petición arriba citado, argumentando que no es viable estimar a su favor los perjuicios reclamados toda vez que el estado faculta a las entidades territoriales a expropiar previo pago indemnizatorio al propietario del bien y que la señora BUENO AYALA, no ostenta por su calidad de arrendataria.
7. En cuanto a la solicitud de ser reubicada, tampoco es procedente ya que este mecanismo es utilizado cuando el arrendador solicita la entrega del inmueble para ser remodelado, reconstruido o construido y en este caso, el municipio no es el arrendador y la expropiación se convierte en una causal externa que daría lugar a la terminación del contrato de arrendamiento antes de la fecha de vencimiento.
8. El día veintiséis (26) de Abril de 2010 se recibió el Oficio GOT – 1031 RAD – 3272, suscrito por el Ingeniero JESÚS RODRIGO FERNÁNDEZ, comunicando a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica que “(...) *esta oficina no realizo la contratación del Avalúo Comercial Corporativo del inmueble contiguo al Teatro Santander (...)*”, razón por la cual no realizaron las objeciones descritas por la OAJ, alegando que dicha función es “*menester del supervisor del contrato.*”
9. El día veintiocho (28) de Abril de 2010 se recibió en la OAJ el Oficio suscrito por el Arquitecto ANTONIO JOSÉ DÍAZ ARDILA, Director Ejecutivo de la Fundación Teatro Santander solicitando información acerca de la fecha probable de la entrega del inmueble para que dicho proceso de compra no demoré igualmente la posterior demolición interna y ejecución de las obras para la entrega del mismo.
10. Haciendo uso del Derecho de Petición, recibido en la Alcaldía de Bucaramanga el día veintiocho (28) de Abril de 2010, la apoderada de la señora MARÍA DEL SOCORRO BUENO AYALA, solicita que se otorgue un plazo mínimo de cuatro (04) meses para que la arrendataria haga entrega del predio.
11. Mediante Oficio de fecha diecinueve (19) de Mayo de 2010, No. Consecutivo OAJ 1581E, dirigido a la Doctora NANCY RUBIELA

CASANOVA, apoderada de la señora MARÍA DEL SOCORRO BUENO AYALA, se da respuesta al Derecho de Petición arriba citado, informándole que, el Municipio aún se encuentra revisando el Avalúo Corporativo Comercial presentado por la Lonja Inmobiliaria Sociedad Colombiana de Arquitectos del predio requerido para el “Proyecto de Restauración del Edificio del Teatro Santander”, una vez el avalúo esté en firme, la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Bucaramanga ahora Secretaria Jurídica se encargará de proyectar la respectiva Oferta de Compra de este Inmueble.

- 12.**De igual manera se le comunicó que una vez la Oferta de Compra sea notificada a su poderdante, comienza la etapa de adquisición de este predio con observancia a leyes vigentes para la Gestión Predial, en especial a lo consagrado en la Ley 9ª de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997 y atendiendo el Decreto Municipal No. 0044 de 2010 “a través del cual se definen los instrumentos de gestión social aplicables a proyectos de infraestructura u otros desarrollados por el municipio de bucaramanga”.
- 13.**Una vez se compiló toda la información relacionada con el tema se encontró que el Avalúo Comercial actualizado del Predio contiguo al Teatro Santander, no coincidía con el área construida del mismo con el área que presentaba el Estado de Cuenta del Predial que tiene el Municipio de Bucaramanga en sus archivos, razón por la cual se solicito al IGAC un nuevo Certificado de Área y Linderos donde consten las áreas requeridas para la realización de dicho proyecto.
- 14.**Este Certificado de Área y Linderos aún no nos ha sido allegado por motivos de recolección de dicha información, razón por la cual solicitamos a la Oficina Asesora de Planeación colaboración para agilizar la entrega de este Certificado.

CAPITULO V.
GESTION EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

La Secretaria Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto por la ley 1285 de 2009 y su Decreto reglamentario 1716 de 2009, los cuales han establecido como requisito de procedibilidad de las acciones de que trata los artículos 86 del Código Contencioso Administrativo (Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Reparación Directa, Acción Contractual y Acción de Repetición) el agotamiento de la conciliación extrajudicial lo cual ha conllevado un incremento sustancial de solicitudes de conciliación cuyo tramite ha sido asumido en su totalidad por la Secretaria Jurídica.

La atención y diligenciamiento de las solicitudes de conciliación se ha efectuado en forma eficiente, eficaz y oportuna dando tramite al 100% de las peticiones que se reciben y acudiendo a las audiencias de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos con los parámetros establecidos por el Comité de Conciliación de la Alcaldía de Bucaramanga y los documentos o material probatorio necesario.

CUADRO RESUMEN DE RESULTADOS DE LA GESTION

CONCILIACIONES	2009	2010	2011
SOLICITUDES	116	60	109
TRAMITADAS	116	60	109
CONCILIADAS	6	7	10
CUANTIA CONCILIADA	\$ 274,647,536	\$ 1.252.793.847	\$ 217.608.487
COMITES	7	18	12

El cumplimiento oportuno y diligente de todas las solicitudes de conciliación presentadas ante la Administración Municipal y la asistencia permanente a las audiencias de conciliación extrajudicial nos ha merecido el

reconocimiento por parte de los señores Procuradores Judiciales para Asuntos Administrativos quienes nos han puesto de ejemplo ante las demás Entidades Publicas, a las cuales les han sugerido acudir a la Secretaria Jurídica con el fin de asesorarse respecto de la conformación del comité de conciliación y de las funciones a desempeñar.

Cabe igualmente resaltar la labor efectuada por los miembros del comité de conciliación de la Alcaldía de Bucaramanga quienes han participado activamente en cada una de las sesiones formulando políticas de prevención del daño antijurídico, estudiando y evaluando los fallos proferidos en contra del Municipio de Bucaramanga a fin de determinar la procedencia de la acción de repetición, determinando en cada asunto estudiado la procedencia de la conciliación y fijando los parámetros dentro de los cuales el apoderado actuara en la audiencia de conciliación.

- Funciones de adelantadas en materia de conciliación

La Secretaria Jurídica recibe las solicitudes de conciliación extrajudicial presentadas en la Alcaldía de Bucaramanga, una vez recibidas las solicitudes se procede a efectuar el estudio de cada caso para ser presentado a los miembros del comité de conciliación, para ello se solicita a los despachos competentes los documentos necesarios para elaborar el informe que se debe enviar previamente a cada uno de los miembros del comité de conciliación con el fin de que el día en que se lleve a cabo la reunión tengan conocimiento de los asuntos a analizar y de las pruebas aportadas por el peticionario y por la Administración Municipal que le permitan al comité decidir sobre la providencia o no de conciliar.

Celebrada la reunión del comité se procede a levantar la respectiva acta en la cual se consignan los parámetros establecidos por el comité para cada caso, los cuales serán presentados en la audiencia de conciliación extrajudicial que se llevara a cabo en las Procuradurías Judiciales para Asuntos Administrativos por la Secretaria Técnica del comité.